

pacto ambiental, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», período durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Dicho estudio, junto con el «Proyecto de transformación en regadío de la Dehesa Boyal de Madrigalejo (Cáceres)», podrán ser consultados en horario de oficina, durante el periodo fijado, en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en la Calle Alfonso XII, 62. 28071 Madrid y en el Ayuntamiento de Madrigalejo, sito en la Plaza de España, 1. 10110 Madrigalejo (Cáceres).

Las alegaciones que los interesados consideren oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Director general de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Francisco Amarillo Doblado.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10.647/06. **Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a don José Alberto Sánchez Picapiedra.**

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 8 de febrero de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Jefatura de la Oficina Delegada número 2 de Muface, de fecha 2 de agosto de 2005, por abonos indebidos del subsidio de incapacidad temporal, por el mutualista don José Alberto Sánchez Picapiedra, con domicilio en Monte Perdido, 51, bajo-5, 28053 Madrid, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 16.383,57 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubier to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—La Directora general, Carmen Román Riechmann.

10.648/06. **Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a doña Inmaculada Brustenga Auge.**

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 7 de febrero de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Dirección del Servicio Provincial de Muface en Tarragona, de fecha 24 de mayo de 2005, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por la mutualista doña Inmaculada Brustenga Auge, con domicilio en Palmeres, 31, 43761 La Poblá de Montornes (Tarragona), que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 291,01 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubier to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 8 de febrero de 2006.—La Directora general, Carmen Román Riechmann.

10.649/06. **Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a doña María Carmen Granell Pascual.**

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 7 de febrero de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Dirección del Servicio Provincial de Muface en Valencia, de fecha 22 de junio de 2005, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por la mutualista doña María Carmen Granell Pascual, con domicilio en Pintor Benedito, 9-5, 46007 Valencia, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 435,91 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubier to y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 8 de febrero de 2006.—La Directora general, Carmen Román Riechmann.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10.205/06. **Anuncio de la Demarcación de Costas de Tenerife sobre la Resolución de 21 de noviembre de 2005 del Director General de Costas.**

Por resolución del 21 de noviembre de 2005, el Director General de Costas, por delegación de la Ministra de

Medio Ambiente, acordó declarar en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre, así como la iniciación de los trámites legales para su expropiación, los bienes y derechos que se relacionan en sus aspectos material y jurídico en el anejo de expropiaciones del proyecto «Actuación medioambiental e integral en la Playa Nueva (Los Guirres), t.m. de Tazacorte (Isla de La Palma)».

Según lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abrió un período de información pública durante un plazo de quince días hábiles, así como solicitado informes del Ayuntamiento de Tazacorte y de los órganos competentes del Gobierno de Canarias, que han sido emitidos de forma favorable.

Durante el período de información pública se han presentado alegaciones por uno de los afectados por la ejecución del proyecto, que se han estimado en parte en la resolución por la que se aprueba definitivamente el citado proyecto.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos concordantes de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección General ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes, que figuran en el anejo de expropiaciones del proyecto «Actuación medioambiental e integral en la Playa Nueva (Los Guirres), t.m. de Tazacorte (Isla de La Palma)», cuya relación individualizada queda definitivamente aprobada.

Disponer la publicación de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación, así como su notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en este procedimiento expropiatorio. Dicha publicación se realiza, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los interesados desconocidos o de domicilio ignorado y para los casos en que no se pueda practicar la notificación individual.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de febrero de 2006.—Jefe de la Demarcación de Costas de Tenerife, Carlos E. González Pérez.

10.287/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del pliego de cargos. Expediente sancionador número 2744/05 a Herederos de Sagrario Roncero Buitrago.**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del pliego de cargos formulado en expediente sancionador número ES.-2744/05, incoado por detección no autorizada de aguas públicas subterráneas. En el término municipal de Alcázar de San Juan (C. Real). Denunciante: Personal de vigilancia del dominio público hidráulico. Denunciado: Herederos de Sagrario Roncero Buitrago. Fecha de la denuncia: 16/06/05. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del RDPH, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número de expediente de que se trata, con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de resolución que proceda.

Ciudad Real, 23 de febrero de 2006.—Comisario de Aguas, P. A., el Comisario adjunto, Timoteo Perea Tri baldos.